



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



346

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2017-MDT/A

El Tambo, 06 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 15 de marzo de 2017 sus respectivos documentos que lo sustentan; Informe Técnico N° 001-2016-MDT/GDSA de 30 de enero de 2017 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; Informes Legales N°s 079 y 194-2017-MDT/GAJ de 07 de febrero y de 27 de marzo de 2017 del Gerente de Asesoría Legal, el Reporte N° 149-2017-MDT/GDSA de 28 de marzo de 2017 del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 090-2017-MDT/GM de 30 de marzo de 2017 del Gerente Municipal, que sustentan la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por Decreto Legislativo N° 1224, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251, del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 068-2017-EF (en adelante el Reglamento), se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;



Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley establece que, el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como: i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6°. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, y ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, asimismo, el numeral 2) del citado artículo 8° de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, ha previsto que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

345

miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del mencionado plazo máximo;

Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Distrital de El Tambo crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General; y, en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Marco de APP y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1224;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

1. Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
2. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental
3. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas
2. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico
3. Gerente de la Gerencia de Rentas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal Institucional de nuestra Entidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Presidencia del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de El Tambo la remisión de la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

